

26 JUL. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.800 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- El Decreto N° 4.801 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2013.
- 4.- El Contrato de Comodato, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la Organización denominada **“AGRUPACIÓN DE ADULTO MAYOR ICTUS”**, de fecha 11 de agosto de 2009, respecto del inmueble municipal ubicado en calle Sor Teresa de Calcuta Villa Fray Bartolomé, comuna de Padre Las Casas, inscrito a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, inscrita a Fs: 6.328 N° 5.975 del **Registro de Propiedad del año 2010, Rol de Avalúo N° 3410-061.**
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 02015, de fecha 11 de agosto de 2009, que aprueba el contrato señalado en el visto precedente.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 04690, que nombra Alcalde Titular a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 7.- La carta, de fecha 08 de julio de 2013, de la Agrupación de Adulto Mayor Ictus al Sr. Alcalde, la cual solicita el término anticipado del Contrato de Comodato existente entre el Municipio y la Agrupación antes individualizada.
- 8.- El Memorándum N° 358, de fecha 22 de julio de 2013, de la Administración Municipal, al Asesor Jurídico, en virtud del cual solicita dejar sin efecto el contrato de comodato, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Organización denominada **“AGRUPACIÓN DE ADULTO MAYOR ICTUS”**, respecto del inmueble individualizado en el visto N° 4 precedente, debido a que la comodataria no cumplió con las funciones para las cuales fue destinado el comodato, lo cual constituye causal de resolución del mismo.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 01 de marzo de 2013, que fija el orden de Subrogancia ante la ausencia de la Secretaria Municipal.
- 10.- El Artículo N° 2.180 del Código Civil, que faculta al comodatario a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido después del uso para que ha sido prestada.
- 11.- Las Facultades Contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en su oportunidad, y según consta de documento individualizado en el Visto N° 4 precedente, se entregó en comodato a la Organización allí señalada, el inmueble ubicado en calle Sor Teresa de Calcuta N° 791, comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La carta de fecha 08 de julio de 2013, de la **“AGRUPACIÓN DE ADULTO MAYOR ICTUS”**, al Sr. Alcalde, la cual solicita el término anticipado del contrato de comodato existente entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Agrupación de Adulto Mayor Ictus.
- 3.- Que, en virtud de la carta presentada a este municipio, las partes de común acuerdo proceden a dar término al Contrato de Comodato, suscrito con fecha 11 de agosto de 2009, entre la **“AGRUPACIÓN DE ADULTO MAYOR ICTUS y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS”**.

DECRETO:

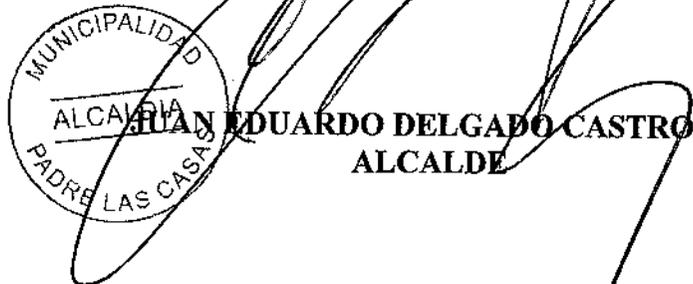
- 1.- **Póngase término**, al contrato de comodato, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y la Organización denominada **“AGRUPACIÓN DE ADULTO MAYOR ICTUS”**, de fecha 11 de agosto del año 2009, respecto del inmueble destinado a

Equipamiento Comunitario, ubicado en calle Sor Teresa de Calcuta Fray Bartolomé, comuna de Padre Las Casas, a contar de la total tramitación del respectivo Decreto Alcaldicio.

2.- *Déjese sin efecto* el Decreto Alcaldicio N° 02015 de fecha 11 de agosto de 2009, que aprobó el contrato al cual se pone término en virtud del presente Decreto.

3.- *Considérese* el contenido de documento mencionado en el visto N° 8 como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



JEDC/OJC/adj
DISTRIBUCION:

- Agrupación de Adulto Mayor Ictus (Corvalán N° 856, Padre Las Casas)
- Administración (Srta. Solange Hiriarte)
- Organizaciones Comunitarias
- Jurídico
- Oficina de Partes
- ID: 155354